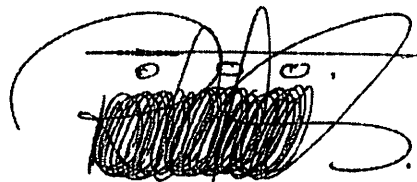


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Rioseco, el 16 de agosto de 2023, legalizó el Principio de Oportunidad con suspensión a prueba por el término de seis (6) meses, cuyo plazo feneció el 16 de febrero del año en curso, previo a adoptar la decisión que en derecho haya de corresponder, OFICIESE al referido despacho para que informe si actualmente se está tramitando el principio de oportunidad en modalidad renuncia dentro del CUI: 256626108012202180015 en el que figuran como acusado DIEGO ALEXANDER MOLINA RINCÓN, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

CÚMPLASE.



RUTH FANNY GALVIS ARDILA
JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 461 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)